



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10017931

Montevideo, **26 ABR. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a efectos de participar en la "II Reunión de Ministros de Defensa del CDS", desde el 5 hasta el 8 de mayo de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Ministro no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.---

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Ministro de Defensa Nacional, viáticos por el 140% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la mencionada Reunión permitirá adoptar decisiones para avanzar en el proceso de integración en materia de defensa y en la articulación de mecanismos concretos de cooperación regional tanto en el ámbito de las medidas de confianza mutua como en la institucionalidad del Consejo de Defensa Suramericano.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, artículo 7 del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, quien participará en la "II Reunión de Ministros de Defensa del CDS", desde el 5 hasta el 8 de mayo de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión, es por un importe de U\$S 831,60 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y uno con 60/100), se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002, se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5. "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Quito-Montevideo, por un importe total de U\$S 993,00 (dólares estadounidenses novecientos noventa y



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

tres con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Subroga a los efectos de la presente Resolución al señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

**JOSÉ MUJICA**  
 Presidente de la República

DFC-DMO  
 AB-pm  
 pv

